

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso previa remisión del expediente para surtir la apelación. Sírvese Proveer. Cali, 6 de marzo de 2023.

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 345/2022-00190

JUZGADO ONCE CIVIO DEL CIRCUITO

Cali, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés

(2022)

Resuelta la reposición y concedida la apelación por auto de fecha 23 de febrero de 2023, advierte el despacho que se incurrió en una imprecisión al momento de señalar el efecto en que se concede la alzada, siendo lo correcto el devolutivo y no el suspensivo como se indicó en el referido auto.

En merito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

Corregir el numeral 2.- del Auto No. 107 de fecha 23 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que la apelación interpuesta se concede en el **efecto devolutivo**.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/2022-00190-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de marzo de 2023
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e855c1b811a74a153503c82e7b1a8c4e128fdb959f9ddb58bbadf025a2cc7f68**

Documento generado en 06/03/2023 09:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>